

# Norberto Sánchez ejerció violencia política: tribunal

**ÁNGEL ROJAS AÑOS SÁNCHEZ**

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México confirmó la responsabilidad del diputado local Nazario Norberto Sánchez, de Morena, en actos de violencia política en razón de género contra la legisladora del PAN Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, durante la sesión del 14 de diciembre de 2021.

En consecuencia, ordenó remitir copia del expediente al Legislativo para que aplique la sanción que corresponda e inscribir al acusado—quien buscará la relección por el distrito 4 de Gustavo A. Madero— en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política del Instituto Nacional Electoral, una vez que la sentencia quede firme.

En cumplimiento a un ordenamiento de la sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que el órgano jurisdiccional local emita una nueva determinación luego de que se había declarado incompetente de resolver, los magistrados declararon existente la infracción “consistente en violencia política contra las mujeres por razón de género o violencia política en razón de género atribuida a Nazario Norberto Sánchez en su calidad de diputado del Congreso de la Ciudad de México”.

## Los hechos

En su queja, Gutiérrez Ureña narró que en dicha sesión el diputado “se aproximó a mí por detrás por lo que no tuve tiempo de reaccionar ni cómo actuar. Lo saludé, recuerdo haberle dado unas palmadas en la espalda alta en ánimo de no hacer mayor escándalo mientras me abrazó por la cintura buscando pegar su pelvis a mi cuerpo, por lo que

le pedí que me soltara. Mientras me hacía para atrás, le dije: ‘¡Usted no entiende!’. Como no logré que me soltara con el primer movimiento, le dije con voz más imperativa: ‘¡Qué me suelte!’”

Refirió que era habitual en otros momentos conductas como “pegar su torso contra el mío apretando mi busto con su abrazo, pegar su pelvis a mi cuerpo o abrazarme por debajo de la cintura baja”.

Para el dictamen, el pleno del tribunal, en sesión pública, verificó que dichas interacciones inapropiadas “ocasionaron alteraciones psicológicas en la denunciante, por lo que en el contexto de su realización afectaron el adecuado ejercicio de su cargo”.

